

Córdoba, **13 MAR. 2020****VISTO:**

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Director y Vicedirector, con carácter titular, en el ámbito de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y

CONSIDERANDO:

que existen en el ámbito de ésta Dirección General treinta (30) cargos de Director y treinta (30) cargos de Vicedirector que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura con carácter titular;

que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25°, 27°, 62°, 63°cc.y ss. del Decreto Ley 214/E/63 y sus modificatorias;

que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° y 6° del Decreto 930/15 se realizará una **primera convocatoria** de nueve (9) cargos de Director y cinco (5) cargos de Vicedirector y una **convocatoria abierta** de veinte y un (21) cargos de Director y veinticinco (25) cargos de Vicedirector.

que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial, en la Sede de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en la Sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las respectivas Inspecciones de zona para conocimiento del personal de todos los establecimientos dependientes de esta Dirección;

que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15, se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria.

que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 10618 y su Decreto Reglamentario N° 750/19, destinadas a la simplificación y modernización de la administración, determinadas instancias del Concurso se implementarán en formato electrónico o digital;

que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, se llevará a cabo por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15 reglamentario de la Ley 10237;

que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Art. 24° del Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/2016;

Por todo ello,

0054

///



///

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RE S U E L V E

- Art. 1º.- **DECLARAR** "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de:
- A. Treinta (30) cargos de Director, dependientes de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; los que se detallan en el Anexo I, que compuesto por tres (3) folios forman parte del presente instrumento legal. -
 - B. Treinta (30) cargos de Vicedirector, dependientes de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; los que se detallan en el Anexo II, que compuesto por tres (3) folios, forma parte del presente instrumento legal. --
- Art. 2º.- **CONVOCAR** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir:
- A. Treinta (30) cargos de Director, de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el **16/03/2020 y el 20/03/2020 inclusive.**
 - B. Treinta (30) cargos de Vicedirector, de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; que se encuentran detallados en el Anexo II, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el **16/03/2020 y el 20/03/2020 inclusive.**
- Art. 3º.- Podrán acceder al Concurso previsto en el Art. 2º ut supra, aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 15º y 16º de la Ley 10237 (modificatorio del Art. 62º y 63º del Decreto Ley 214/E/63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos de Nivel Secundario Modalidad Técnica, revistando en situación de servicio activo y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11º del Decreto N° 930/15.
- Art. 4º.- Los aspirantes se inscribirán para las vacantes de manera on-line a través de la Página Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>, **debiendo optar por un solo establecimiento y cargo** y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5º y 6º del Decreto N° 930/15 Reglamentario del Art 10º de la Ley 10237, según el siguiente detalle:
- A) **PRIMERA CONVOCATORIA:** podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos **dependientes de la misma zona de Inspección**, en la cual se produce la vacante conforme Anexo I y II para los cargos de Director y Vicedirector respectivamente.

///



///

B) CONVOCATORIA ABIERTA: podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos dependientes de cualquier zona de Inspección, para los cargos de Director y Vicedirector respectivamente según Anexo I y II.

Art. 5º.- Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su carpeta de antecedentes en el periodo de inscripción citado en el Art. 2º de la presente resolución ante la Junta de Clasificación en calle Salta 74 barrio Centro, Córdoba Capital, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes a los efectos del Concurso, según se especifica en Anexo IV de la presente resolución.

Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios, Régimen de Incompatibilidades, copia del último índice intervenido por vocal de Junta y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado (DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL ANEXO IV).

El Certificado de No Inscripción al Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial.

El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá presentar una nota ante la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93 – 5to piso – Córdoba-Capital) o enviar la misma, vía email a la dirección concursodocentetecnicaey10237@gmail.com . En este último caso deberá además presentarla en soporte papel en la primera instancia presencial. La nota debe consignar nivel, número de resolución de la convocatoria del concurso aprobado y cargo para el que aspiró en dicho concurso.

Art. 6º.- Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, a través de la página de gobierno disponible en:
<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>

Art. 7º.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos etapas (Art. 24º del Decreto N° 930/15):

- a) Etapa de verificación de títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación.
- b) Etapa de evaluación de oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso.



///

Art. 8°.- **INCORPORAR** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes anexos:

Anexo **I**: Nómina de cargos de Director a concursar, integrado por tres (3) folios.

Anexo **II**: Nómina de cargos de Vicedirector a concursar, integrado por tres (3) folios.

Anexo **III**: Programa General de Concurso y la Bibliografía, integrado por veinte (20) folios,

Anexo **IV**: Documentación necesaria para el armado del Legajo de Concurso, integrado por un (1) folio.

Anexo **V**: Cronograma General de Actividades, integrado por un (1) folio.

Art. 9°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0054



Prof. Claudia Brain
Directora General de
Educación Técnica y Formación Profesional
Ministerio de Educación